



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Ciudades Correntinas, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos necesitan que se realicen tareas de mantenimiento y arreglo de calles, solicitan tareas de perfilado, relleno y nivelación de la calle Américo Vespucio del 5600 al 5950 del barrio mencionado en el Visto.

Que, los vecinos manifiestan su reclamo por la falta de servicios básicos como ser el adecuado mantenimiento de las calles, sobre todo para los días de lluvias que se produce anegamiento e impidiendo el debido desplazamiento de los vecinos además del acceso a otros servicios esenciales como ambulancias o móvil policial.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Perfilado, relleno y nivelación, calle Américo Vespucio del 5600 al 5950

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice perfilado, relleno y nivelación de la calle Américo Vespucio del 5600 al 5950 del barrio Ciudades Correntinas de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**